



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS
EXCEPTO LOS FESTIVOS :**

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

Estadística de Primera Enseñanza.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Anunciando el pago a los perceptores de clases pasivas.

Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Entidades menores

Edictos de Juntas vecinales.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

ESTADÍSTICA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Con el fin de formar la Estadística escolar de primera enseñanza de la provincia durante el curso que empezó el 1.º de Septiembre de 1930 y terminó el 18 de Julio de 1931, se cumplirá lo dispuesto en esta Orden y dentro de los plazos marcados.

1.º Todos los Maestros que regenten escuelas nacionales sin necesidad de otros requerimientos, enviarán a los Concejos locales o a los Alcaldes de los Ayuntamientos donde aquellos no se hubiesen constituido y teniendo de plazo para ello, hasta el día 10 de Octubre del año

actual, una papeleta firmada y sellada en la que consten los datos especificados en el adjunto modelo A.

En las poblaciones de alguna importancia, si no estuviese hecho el censo escolar y no fuese fácil hacerlo, se prescindirá de este dato por este año.

2.º Los Consejos locales o en su defecto los Alcaldes de los Ayuntamientos pasarán notificación a los Directores de cuantos colegios, fundaciones o instituciones de primera Enseñanza de carácter privado existan en su jurisdicción, estén o no autorizados oficialmente, para que dentro del mismo plazo que termina el 10 de Octubre próximo, cumplan análogo requisito llenando una papeleta con arreglo a los datos consignados en el modelo B.

Si en algún pueblo estuviese la escuela cerrada por haber cesado el Maestro nacional y no haberse nombrado todavía el interino, proveerá el Consejo local o el Alcalde del Ayuntamiento lo necesario, a fin de que no falte el dato correspondiente en la Estadística.

3.º El Consejo local o el Maestro que ejerza en la cabeza del Ayuntamiento o el más antiguo de ellos si hubiese varios, se hará cargo de todas las papeletas, que le serán

entregadas por la Alcaldía y trasladará los datos que contengan las de escuelas nacionales, al estado que se remitirá a la primera autoridad municipal por la Inspección de primera Enseñanza.

Quando en una localidad existan varias escuelas, se harán constar separadamente los datos de cada una, requisito que se observará también con las distintas secciones de graduada.

Si alguna escuela unitaria de niños o de niñas, funcionase en virtud de un régimen graduado, como mixta, se consignarán los datos en la casilla de esta clase, pero haciendo constar en nota la aclaración necesaria.

Una vez ultimado el trabajo, para lo cual hay de plazo hasta el 20 de Octubre próximo, se remitirán al Inspector Jefe de primera Enseñanza el estado aludido y las papeletas de los colegios privados, fundaciones etc., quedando en poder del Consejo local o del Maestro firmante de aquel, las referentes a escuelas nacionales, para ulteriores comprobaciones si se le pidiesen.

4.º En caso de resistencia o negligencia en el cumplimiento de lo dispuesto los Alcaldes darán cuenta a mi autoridad, para imponer las sanciones que sean debidas.

León a 28 de Septiembre de 1931.

El Gobernador civil,
Juan Donoso-Cortés

MODELO A

AYUNTAMIENTO DE.

Escuela nacional (1). del pueblo de

NIÑOS			Adultos			
Número máximo que alcanzó la matrícula en el curso 1930-31			Asistencia media total en el curso	Número de niños y niñas dentro de la edad escolar (6 a 14 años cumplidos) que hay en el pueblo	Matrícula	Asistencia media en el curso
Niños	Niñas	TOTAL				

. de de 1931.

(1) Graduada de niños, Graduada de niñas, Unitaria de niños, Unitaria de niñas, Mixta de párvulos.

MODELO B

AYUNTAMIENTO DE.

Pueblo de Colegio de Establecido en la calle Fecha de la autorización oficial para funcionar Clase de la escuela número de secciones idem de profesores. Observaciones

NIÑOS			Adultos		
Número máximo que alcanzó la matrícula en el curso 1930-31			Asistencia media total del curso	Matrícula	Asistencia media en el curso
Niños	Niñas	TOTAL			

. de de 1931

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Clases pasivas

Los preceptores de dichas clases que tienen consignados sus haberes en la Intervención de esta provincia, pueden hacer efectivos los correspondientes al mes de la fecha en los días y por el orden siguiente:

Día 1.º de Octubre, Montepío militar.

Día 2 de idem, Jubilados en general.

Día 3 de idem, Cruces, remuneratorias, mesadas y excedentes.

Día 6 de idem, Montepíos civiles.

Día 7 de idem, Retirados.

Día 8 de idem, los no presentados.

El pago se verificará de diez a doce del día y no se pagarán cada

uno más que las nóminas que se anuncian.

León, 24 de Septiembre de 1931.
El Delegado, P. I.: Máximo Sánz.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL*Ayuntamiento de Palacios del Sil*

Formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1932, se expone al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, para que puedan examinarlo cuantos lo deseen.

En el expresado plazo y otros ocho días más podrán los que lo estimen conveniente presentar contra el mismo, las reclamaciones u observaciones que crean justas, las cuales se habrán de presentar en la

referida oficina, conforme a lo vigente en la materia.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Palacios del Sil, 24 de Septiembre 1931. — El Alcalde, Rogelio Otero.

Ayuntamiento de Villabraz

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes interesados e interponer las reclamaciones ante el Ayuntamiento, en dichos días y los ocho siguientes.

Villabraz, 21 de Septiembre de 1931.—El Alcalde, Anselmo Barrientos.

*Ayuntamiento de
Cacabelos*

El Ayuntamiento pleno, en sesión de 31 de Julio último, acordó la designación de Vocales natos de las Comisiones de evaluación de este término municipal, que han de intervenir en el repartimiento correspondiente al ejercicio económico de 1931.

Parte real

Don Joaquín José Garrido, contribuyente por rústica.

Don Manuel Pereira Ríos, por urbana.

Don Rafael Burgueño, por industrial.

Don José Vázquez Rodríguez, por rústica, forastero.

Parte personal

Don José Alonso Silva, Cura párroco.

Don Santiago Fernández (herederos), por rústica.

Don Luciano Enríquez Orallo, por urbana.

Don Antonio Díaz Fernández, por industrial.

Parroquia de Quirós

Señor Cura párroco.

Don Domingo Alba Pérez, por rústica.

Don Abel González Granja, por urbana.

Don José López González, por industrial.

Todo lo cual se pone en conocimiento del vecindario, a los efectos determinados en el Estatuto municipal vigente a este respecto.

Cacabelos, 11 de Septiembre de 1931.—El Alcalde, Carlos Uceda.

*Ayuntamiento de
Sahagún*

Se anuncia por esta Alcaldía la venta en pública subasta de 2.900 árboles de chopo entresacados de los más gruesos de los plantíos de la propiedad del Ayuntamiento y en los pagos siguientes:

1.º, A Lavapiés; 2.º, Al Picón del Puente; 3.º, A la Rotura; 4.º, Al Picón Puente; 5.º, A la caseta Upevistas y 6.º, A la Cañada.

La subasta tendrá lugar el día 4 del próximo mes de Octubre, a las

doce, en la Casa Consistorial de esta ciudad, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y bajo el tipo de trece mil novecientas cincuenta y cinco pesetas, siendo requisito indispensable que los licitadores depositen en la Depositaria municipal el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo para la subasta, sin lo cual, no serán admitidos a esta subasta y el adjudicatario ha de cortar y retirar el arbolado que se subasta en el plazo de tres meses contados desde el día del remate, debiendo verificar el pago en el plazo de diez días

Lo que se anuncia al público para los efectos oportunos.

Sahagún, 22 de Septiembre de 1931.—El Alcalde, Benito D. Franco.

*Ayuntamiento de
Santa María de Ordás*

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal para el ejercicio de 1932, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Santa María de Ordas, 22 de Septiembre de 1931.—El Alcalde, Juan M. García.

*Ayuntamiento de
Boñar*

Propuesta por la Comisión de Hacienda municipal, una transferencia de crédito de 4.500 pesetas, dentro del presupuesto ordinario en vigor con el fin de atender las obligaciones y pagos que se detallan en oportuno expediente y aprobada ésta por el Ayuntamiento, en sesión de 12 del actual, a los efectos y en cumplimiento de lo que determina el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, se anuncia su exposición al público en las oficinas de esta Secretaría, por el plazo de quince días hábiles, para que por

parte interesada puedan formularse contra la misma las reclamaciones a que hubiere lugar.

Lo que se hace público para conocimiento general y efectos consiguientes.

Boñar, 22 de Septiembre de 1931.

El Alcalde, M. Población.

*Ayuntamiento de
Carucedo*

Hecha por esta Corporación municipal en sesión del día de ayer la designación de vocales natos, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.º de las Ordenanzas en relación con el 489 del Estatuto municipal para la formación del reparto sobre utilidades de este municipio y año corriente, se hace saber para que durante el plazo de siete días, puedan formularse reclamaciones contra los referidos nombramientos, si a ello hubiese lugar, cuya designación ha recaído en los señores que a continuación se expresan:

Parroquia de La Barosa

D. José Alonso Berlanga, Cura Párroco.

D. Elías Escuredo Incógnito, contribuyente por rústica.

D. Nemesio Bello Cobo, idem por urbana.

Parroquia del Carril

D. Silvestre Olego García, por rústica

D. Paciano Bello Pacios, por urbana.

Parroquia de Campañana

D. Domingo Voto González, por rústica.

D. Ramón Carrera Pereira, por urbana.

Parroquia de Carucedo

D. Fernando Fernández Palacios, Cura Párroco.

D. Antonio Bello Bello, por rústica.

D. Saturnino Bello Alvarez, por urbana.

D. Juan Vega Bello, por industrial.

Parroquia de Lago de Carucedo

D. Pablo Utrera Rodríguez, Economo.

D. Juan Bello Fernández, por rústica.

D. Dionisio Mora Bello, por urbana.

Parroquia de Las Médulas

D. Esteban Méndez González, Cura Párroco.

D. Juan Vega Morán, por rústica.

D. Plácido Fernández Vega, por urbana.

Pueblo de Villarrando.

D. Segundo González, por rústica.

D. Tomás Fernández, por urbana. Carucedo, 14 de Septiembre de 1931.—El Alcalde, Manuel López.

*Ayuntamiento de
Valdepiélago*

Confeccionados los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria como los de edificios y solares para el ejercicio de 1932, ambos se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, hábiles, a los efectos de ser examinados y producir la reclamaciones que se estimen pertinentes.

Valdepiélago, 24 de Septiembre de 1931.—El Alcalde, Mariano A. Acevedo.

*Ayuntamiento de
Acebedo*

Habiendo acordado este Ayuntamiento en sesión del día 20 del actual la habilitación de un crédito de 450 pesetas del capítulo 19, resultas y una transferencia de otras 450 del capítulo 8.º, artículo 6.º, al capítulo 7.º, para obras de carácter sanitario, dichos expedientes se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de las reclamaciones que puedan formularse.

Acebedo, 24 de Septiembre de 1931.—El Alcalde, Eugenio Paniagua.

*Ayuntamiento de
Vegarienza*

El proyecto de presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el año próximo de 1932, formado por la Corporación de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, por

espacio de ocho días hábiles, a fin de oír las reclamaciones que se presenten.

Vegarienza, 23 de Septiembre de 1931.—El Alcalde, Angel Fernández.

*Ayuntamiento de
Balboa*

Confeccionado el repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, para el corriente año de 1931; por las respectivas comisiones, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. Por espacio de quince días y tres más, se admitirán las reclamaciones de los contribuyentes que se consideren perjudicados, acompañados de los justificantes de que intente valerse.

Balboa, 22 de Septiembre de 1931.—El Alcalde, José Brañas.

ENTIDADES MENORES

Junta vecinal de Santas Martas

Se halla expuesto al público por término de quince días, en casa del que suscribe, el presupuesto ordinario de esta Junta formado para el año 1931, con el fin de oír reclamaciones.

Santas Martas, 21 de Septiembre de 1931.—El Presidente, Demetrio Robles.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

*Juzgado de primera instancia de
León*

Cédula de notificación

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia dictada en el día de hoy en los autos seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador D. Victorino Flórez, en nombre del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de esta ciudad, contra D. Fernando García Suárez, hoy sus herederos sobre procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria para hacer efectivo un crédito de cinco mil pe-

setas con garantía hipotecaria, se hace saber a los herederos de don Mateo García Bara, Notario que fué de esta ciudad y cuyo domicilio y paradero se ignora, la existencia del procedimiento judicial sumario antes referido a los efectos de la regla quinta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, para que puedan hacer uso de su derecho dentro del término de diez días.

León veinticinco de Septiembre de mil novecientos treinta y uno. El Secretario judicial, Valentín Fernández.

O. P.—501.

Juzgado municipal de Peranzanes

Don Domingo Ramón Ramón, Juez de Peranzanes.

Hago saber: Que habiendo quedado desierta la vacante de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, anunciada a concurso de traslado, se anuncia a concurso libre para que los aspirantes a dicha plaza, presenten sus solicitudes en este Juzgado dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde que este anuncio aparezca publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, con arreglo a lo dispuesto en la Ley orgánica del poder judicial y demás disposiciones vigentes.

Este Juzgado municipal consta solamente de 1.601 habitantes de hecho y 1.722 de derecho no percibiendo más retribución que los derechos señalados en arancel.

Dado en Peranzanes a quince de Septiembre de mil novecientos treinta y uno.—El Juez, Domingo Ramón.

LEON

Imp. de la Diputación provincial
1931